

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº065 –2022-GIDUR-MPH–M

Matucana, 22 de abril del 2022

VISTO:

El INFORME Nº 548-2022/SGOPP/MPH-M, de fecha 12 de abril del 2022; suscrito por la Arq. Gilda Yigy Miranda Veliz, Sub Gerencia De Obras Públicas y Privadas, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA A TRAVES DE BADEN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO PACAY CHINO - COMUN EN EL DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2533581, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huarochiri – Matucana, es una institución básica de la organización territorial del Estado, promotora del desarrollo local que goza de autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y metas, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, habiendo culminado la obra ejecutada en la modalidad por administración directa; **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA A TRAVES DE BADEN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO PACAY CHINO - COMUN EN EL DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA" – C.U.I. 2533581**, y siendo de aplicación el presente Marco Normativo (Aplicado al presente caso) la Ley 30225 (En adelante, la "Ley" y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (En adelante el "Reglamento"); y estando a lo dispuesto en el Art. 178 del Reglamento que establece ".....", realizada la verificación de la culminación de la Obra, la entidad precederá a designar un Comité de recepción de Obra, el mismo que estará integrado por dos representantes de la Entidad. Necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por Inspector(a) de Obra.

Que el comité designado conjuntamente con los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huarochiri y el Inspector(a) de Obra, procederán a verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra, y las que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, en un plazo no mayor a 05 días siguientes de realizada la designación.

Que, el referido comité luego de culminar la verificación levantará un Acta que será suscrita por los Miembros integrantes del Comité y el Contratista. En el Acta se incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir Observaciones se procederá a la recepción de Obra, teniendo por concluida en la fecha indicada por el Contratista.

Que, en caso de existir observaciones estas se consignaran en el acta o pliego de observaciones y no se recibe la obra. A su vez se dispone de un decimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la Obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrita el acta o pliego. Las obras que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto ni a los ingenieros residente y/o Inspector de obra ni a la aplicación de penalidad alguna. (...).



CINCO CERROS

CATARATA DE ANTANKALLO

MARAHUASI

STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS

NEVADO DE PARIACACA

Que, mediante El INFORME N° 038- 2022/MPH-M/SGOPP/LEYL-SO, de fecha 12 de abril del 2022; suscrito por Ing. Luis Enrique Yanqui Layme CIP N° 180187 supervisor de obra, verificó y aprobó la ejecución y finalización de la obra del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA A TRAVES DE BADEN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO PACAY CHINO - COMUN EN EL DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA" – C.U.I. 2533581**, en vista que la obra ha culminado, adjuntando la documentación correspondiente del Sub Gerente de Obras y el informe del Supervisor de Obra, para la Emisión del acto Resolutivo de conformación del Comité de Recepción de Obra.

Estando en los dispositivos legales de la LEY Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley de Contrataciones del Estado, así como en uso de las facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, El Comité de Recepción de Obra: **CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA A TRAVES DE BADEN Y MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO PACAY CHINO - COMUN EN EL DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA" – C.U.I. 2533581**, por las consideraciones expuestas; quedando el Comité integrado por los siguientes miembros:

- | | | |
|---|---------------|------------------|
| • Ing. Angel David Wilson Oré | CIP N°176457 | : PRESIDENTE |
| Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural | | |
| • Ing. Fernando Roger Orellana Tovar | CIP N° 263397 | : MIEMBRO 1 |
| • Arq. Wilder Steven Abal Morales | CAP N° 19541 | : MIEMBRO 2 |
| • Ing. Luis Enrique Yanqui Layme | CIP N° 180187 | : ASESOR TÉCNICO |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado en el Artículo primero, se sujetara estrictamente a la Ley 302225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D. S. N° 250-2015-EF. Y modificación aplicada al presente caso.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso, al Comité de Recepción de Obra para un mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a los integrantes designados del Comité de Recepción de Obra, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI - MATUCANA

Ing. Angel David Wilson Oré
CIP N° 176457
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA